MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 30 de noviembre de 2022.

DECRETO 92/2022

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Scanned with CamScanner

- Garay Ramón Héctor Daniel, D.N.I. N° 24.349.204, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-)
- Díaz María Antonia, D.N.I. N° 30.499.964, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-).
- Gutierrez Javier Enrique, D.N.I. N° 21.876.923, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-).
- Ríos Iris Magali, D.N.I. N° 34.908.328, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-).
- Fernández Roció Belén, D.N.I. N° 42.243.345, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-).
- Fernández Nancy Noemi, D.N.I. N° 22.539.223, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-).
- Astrada Lucas Fabián, D.N.I. N° 42.892.712, , costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-).
- Mercado María Beatriz, D.N.I. N° 25.719.975, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-).
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de un (1) boleto-pasaje a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE ($920.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Scanned with CamScanner

- Britos Patricia Alejandra, D.N.I. N° 24.885.922, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-).
- Márquez Verónica Isabel, D.N.I. N° 45.403.021, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-).
- Garay Emiliana, D.N.I. N° 44.741.450, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-).
- Madera Ana del Valle, D.N.I. N° 22.569.146, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-).
- Banega Yamila Alejandra, D.N.I. N° 38.280.825, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($3.680.-).
- Mercado Mariela Alejandra, D.N.I. N° 26.449.866, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Díaz Cintia Belén, D.N.I. N° 39.610.976, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Saavedra Mercedes, D.N.I. N° 5.412.612, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Garay Jesica, D.N.I. N° 33.861.870, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Palacios Claudia Alejandra, D.N.I. N° 42.786.990, costeo de un (1) boleto-pasaje a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE ($920.-)
- Ortiz Gisela Corali, D.N.I. N° 33.861.830, , costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Acuña Soledad del Valle, D.N.I. N° 30.622.079, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.840.-)
- Banega María Anabel, D.N.I. N° 29.933.796, ayuda económica para costear medicamentos.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda económica para costear medicamentos.
- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Gomez Mercedes, D.N.I. N° 45.087.403, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Hebe, D.N.I. N° 16.611.862, ayuda económica para costear medicamentos.
- Ochoa Edith Mabel, D.N.I. N° 12.547.880, ayuda económica para costear medicamentos.
- Carabajal Mónica Beatriz, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Montenegro Blanca Celsia, D.N.I. N° 17.898.020, ayuda alimentaria.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Pinto Belén, D.N.I. N° 27.188.108, ayuda económica por la suma total de PESOS UN MIL ($1.000.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

Artículo 2°: **IMPÚTESE**, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° y 2° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner